



Ayuntamiento Constitucional 2016 - 2018



VILLA DEL CARBÓN
PUEBLO MÁGICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE CRÉDITO
Villa del Carbón, Estado de México, a 30 de agosto de 2017

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

30 AGO 2017

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO

NURIA SEPÚLVEDA MESTRES
Delegada en la Ciudad de México y Estado de México
del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo.
PRESENTE

Con fundamento en el Decreto N° 27 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 19 de noviembre de 2015, a través del cual se autoriza a los municipios del Estado de México a contratar crédito o empréstitos con una Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano y para afectar como fuente de pago el derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Me permito informarle que el H. Ayuntamiento Municipal de Villa del Carbón, Estado de México, está evaluando la posibilidad de contratar un crédito simple por un monto de hasta \$7,393,999.56 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.).

Por lo anterior, se le invita a presentar una oferta de crédito con carácter de irrevocable a más tardar a las 16:00 horas del día 06 de septiembre de 2017, para lo cual deberá presentar su propuesta de crédito mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en Plaza Hidalgo, 2 colonia Centro, C.P. 54300, Villa del Carbón, México.

Características del crédito:

Monto solicitado:	Hasta \$7,393,999.56 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.).
Destino:	Inversiones Públicas Productivas de conformidad con lo que dispone el art. 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.
Plazo Máximo:	Hasta el 01 de noviembre de 2018.
Tasa de interés:	Tasa de interés fija anual, sin ajuste ni revisión.
Esquema de Amortización:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del FAIS.



Ayuntamiento Constitucional 2016 - 2018



VILLA DEL CARBÓN
PUEBLO MÁGICO

- Periodo de Gracia:** Sin gracia
- Periodo de Amortización:** Hasta el 01 de noviembre de 2018
- Pago de Intereses:** Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre el saldo insoluto del crédito.
- Disposición de recursos:** Hasta dos disposiciones.
- Oportunidad de entrega de los recursos:** 25 de Octubre de 2017 y 01 de Febrero de 2018.
- Fuente de Pago:** Hasta el 25% de los derechos y los ingresos que le corresponden al municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura de Social, en términos del art. 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Mecanismo de Pago:** Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/796 constituido por el Gobierno del Estado de México en Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
- Garantía:** Sin garantía.
- Especificar la comisión por apertura y pago anticipado**
- Sin costos de Fiduciario:**
- En caso de que la institución desista o no le sea posible presentar su oferta, le solicito lo manifieste por escrito en la fecha indicada.
- Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JAVIER CRUZ MONROY
Presidente Municipal Constitucional
de Villa del Carbón, Estado de México.

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE CRÉDITO
Villa del Carbón, Estado de México; a 30 de agosto de 2017

BANORTE
ZONA SUCURSAL DE TEPEJI DEL RIO OCAMPO, HIDALGO.
A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

Con fundamento en el Decreto N° 27 de la H. LXIX Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 19 de noviembre de 2015, a través del cual se autoriza a los municipios del Estado de México a contratar crédito o empréstitos con una Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano y para afectar como fuente de pago el derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Me permito informarle que el H. Ayuntamiento Municipal de Villa del Carbón, Estado de México, está evaluando la posibilidad de contratar un crédito simple por un monto de hasta \$7,393,999.56 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.).

Por lo anterior, se le invita a presentar una oferta de crédito con carácter de irrevocable a más tardar a las 16:00 horas del día 06 de septiembre de 2017, para lo cual deberá presentar su propuesta de crédito mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en Plaza Hidalgo, 2 colonia Centro, C.P. 54300, Villa del Carbón, México.

Características del crédito:

Monto solicitado:	Hasta \$7,393,999.56 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.).
Destino:	Inversiones Públicas Productivas de conformidad con lo que dispone el art. 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.
Plazo Máximo:	Hasta el 01 de noviembre de 2018.
Tasa de interés:	Tasa de interés fija anual, sin ajuste ni revisión.
Esquema de Amortización:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del FAIS.

Periodo de Gracia: Sin gracia

Periodo de Amortización: Hasta el 01 de noviembre de 2018

Pago de intereses: Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre el saldo insoluto del crédito.

Disposición de recursos: Hasta dos disposiciones.

Oportunidad de entrega de los recursos: 25 de Octubre de 2017 y 01 de Febrero de 2018.

Fuente de Pago: Hasta el 25% de los derechos y los ingresos que le corresponden al municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura de Social, en términos del art 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Mecanismo de Pago: Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/796 constituido por el Gobierno del Estado de México en Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Garantía: Sin garantía.

Especificar la comisión por apertura y pago anticipado

Sin costos de Fiduciario:

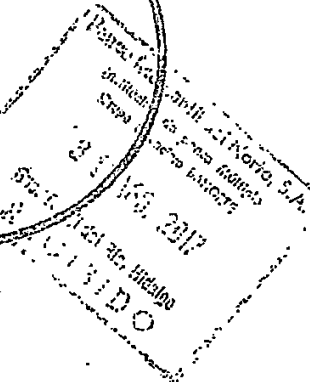
En caso de que la Institución desista o no le sea posible presentar su oferta le solicito lo manifieste por escrito en la fecha indicada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JAVIER CRUZ MONROY

Presidente Municipal Constitucional
de Villa del Carbón, Estado de México.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE CRÉDITO
Villa del Carbón, Estado de México; a 30 de agosto de 2017

BBVA BANCOMER
ZONA VILLA DEL CARBÓN SUCURSAL 6557
A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

Con fundamento en el Decreto N° 27 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 19 de noviembre de 2015, a través del cual se autoriza a los municipios del Estado de México a contratar crédito o empréstitos con una Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano y para afectar como fuente de pago el derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Me permito informarle que el H. Ayuntamiento Municipal de Villa del Carbón, Estado de México, está evaluando la posibilidad de contratar un crédito simple por un monto de hasta \$7,393,999.56 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.).

Por lo anterior, se le invita a presentar una oferta de crédito con carácter de irrevocable a más tardar a las 16:00 horas del día 06 de septiembre de 2017, para lo cual deberá presentar su propuesta de crédito mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en Plaza Hidalgo, 2 colonia Centro, C.P. 54300, Villa del Carbón, México.

Características del crédito:

Monto solicitado:	Hasta \$7,393,999.56 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.).
Destino:	Inversiones Públicas Productivas de conformidad con lo que dispone el art. 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.
Plazo Máximo:	Hasta el 01 de noviembre de 2018.
Tasa de interés:	Tasa de interés fija anual, sin ajuste ni revisión.
Esquema de Amortización:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del FAIS.

Periodo de Gracia: Sin gracia

Periodo de Amortización: Hasta el 01 de noviembre de 2018

Pago de Intereses: Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre el saldo insoluto del crédito.

Disposición de recursos: Hasta dos disposiciones.

Oportunidad de entrega de los recursos: 25 de Octubre de 2017 y 01 de Febrero de 2018.

Fuente de Pago: Hasta el 25% de los derechos y los ingresos que le corresponden al municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura de Social, en términos del art. 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Mecanismo de Pago: Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/796 constituido por el Gobierno del Estado de México en Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Garantía: Sin garantía.

Especificar la comisión por apertura y pago anticipado

Sin costos de Fiduciario

- En caso de que la Institución desista o no le sea posible presentar su oferta, le solicito lo manifieste por escrito en la fecha indicada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ACENTAMENTE

C. JAVIER CRUZ MONROY

Presidente Municipal Constitucional
de Villa del Carbón, Estado de México.

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

ACUSE

PRESIDENCIA
Of. No. JCM/273/2017

Villa del Carbón, México, a 08 de septiembre de 2017

M.A.P. DAVID GUERRERO BORDÓN
DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitar a Usted su valiosa intervención para gestionar la inscripción en los registros de Deuda de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y en el de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Contrato de Apertura de Crédito Simple que hasta por la cantidad de \$7,393,999.56 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.) le agrego al presente en cinco tantos originales, con el cual se formaliza el financiamiento otorgado por BANOBRAS, S.N.C. al amparo del Programa BANOBRAS- FAIS, a través del cual se le otorga a este municipio hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, agradeciéndole que una vez inscrito nos devuelva los tantos originales que ostentes los sellos de inscripción, así como las actas correspondientes de ambos registros.

Cabe mencionar que el Crédito se apega con lo establecido en los artículos 226, 260, 264 y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Dicho financiamiento ha sido autorizado por el H. Cabildo, según consta en el Acta de la sesión No. 95 EXTRAORDINARIA de la cual se anexa copia. Asimismo, adjunto le envío los documentos que se detallan en relación anexa.

Sin otro particular por el momento, le agradezco la atención que se sirva dar a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


JAVIER CRUZ MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO

REQUERIDO NSC
12 sep 17, 17:33
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO
Y DEUDA MUNICIPAL

Anexos: Los que se indican.

C.c.p. - Lic. Daniel Landa González.- Subsecretario de Tesorería del Gobierno del Estado de México.
- C.P. Marco Antonio Martínez Ledesma.- Tesorero Municipal de Villa del Carbón, Estado de México.
- Nuria Sepúlveda Mestres.- Delegada de Banobras en la Ciudad de México y Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional 2016 - 2018



VILLA DEL CARBÓN
PUEBLO MÁGICO



SECRETARÍA DE FINANZAS

20 SEP 2017
"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Oficio Núm. JEJA/176/TES/2017
Villa del Carbón, Estado México a 18 de septiembre de 2017

ACUSE

LIC. RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Me permito informarle que en la **NONAGÉSIMA QUINTA** Sesión EXTRAORDINARIA de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa del Carbón, México, se aprobó la contratación de un crédito hasta por la cantidad de **\$7,394,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL RESOS 00/100 M.N.)**, al amparo del Decreto número 27 del 19 de noviembre de 2015 (se anexa copia del Acuerdo de Cabildo, así como del Contrato de Crédito para mejor referencia), publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 19 de noviembre de 2015, a través del cual se autoriza a los municipios del Estado de México a contratar crédito o empréstitos con una Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano y para afectar como fuente de pago el derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; que se formalizará mediante la celebración de un Contrato de Apertura de Crédito, obligación que en su oportunidad se inscribirá en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

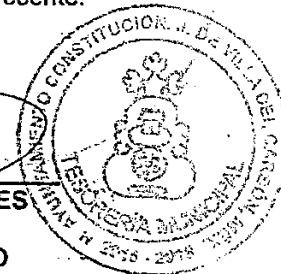
Al respecto, derivado de que el crédito de referencia no considera la garantía del Estado, a fin de cumplir debidamente con los requisitos de inscripción en el registro mencionado, con fundamento en el artículo 25, fracción X del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, me permito solicitar a Usted, se emita el documento mediante el cual se acredite que el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuenta con los ingresos suficientes para cumplir con el pago del Financiamiento de referencia.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva dar al presente.



ATENTAMENTE


C.P. JOSÉ ELOY JARILLO ANGELES
TESORERO MUNICIPAL
DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO



C.e.p. M.A.P. David Guerrero Bordon.- Director General de Crédito del Gobierno del Estado de México.

Anexos: Los que se indican